

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 12

Lunes 15 de junio de 1981

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de los pueblos que integran la Mancomunidad Voluntaria de la Zona del Aljarafe (Sevilla) ... 162
- Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, con la inclusión del artículo 100-bis, confeccionada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) ... 162
- Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de dos naves sitas en Peñuelas, propiedad del Ayuntamiento de Lachar (Granada) ... 162
- Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de la vivienda número 25, tipo B, de 100 m², sita en el paraje de El Valle, propiedad de la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario, por una parcela de 8.022 m² sita en el mismo paraje, propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) ... 163
- Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la creación del Patronato Municipal de Deportes y sus Estatutos ... 163
- Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la creación del Patronato Municipal de la Vivienda y sus Estatutos ... 164
- Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno de 1.700 m², propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) por un local de 300 m² propiedad de la Cooperativa de Viviendas Hogar Obrero ... 164
- Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 5 de la calle Muñoz Garnica a don Santiago García Galán, propiedad en tres de sus cuartas partes del Ayuntamiento de Jaén y en una cuarta parte de la Diputación Provincial de dicha capital ... 164
- Orden de 22 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un local sito en la calle Ermita número 27, propiedad de la Cámara Agraria Local, por otro local sito en la Avda. de Andalucía número 31, propiedad del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) ... 165
- Orden de 25 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas, confeccionada por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada) ... 165
- Orden de 26 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública in edificable, propiedad del Ayuntamiento de Granada, al colindante don Antonio Moreno Delgado ... 165
- Orden de 26 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno a favor de doña Lourdes Garrido Campos y en el de sus hermanos don Carlos y don José María Garrido Campos, propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) ... 166
- Orden de 28 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en vías urbanas dentro del término municipal, confeccionada por el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada) ... 166
- Orden de 28 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en el paraje «El Garrotal», que se segrega de otra mayor, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Educación Especial y de Empleo Protegido para Deficientes Mentales. ... 166
- Orden de 30 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 900 m² de terreno, segregados de otro mayor, sitos en el «Ejido de Monroy», propiedad del Ayuntamiento de El Arahal (Sevilla) ... 167

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA**

- Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura por la que se aprueba definitivamente la delimitación de suelo urbano de Alcalá del Valle (Cádiz) ... 167

AUTORIDADES Y PERSONAL

- Decreto 27/1981, de 22 de mayo, por el que cesa, a petición propia, como Interventor General de

la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, don Juan Sepúlveda Portales... 167

- Decreto 28/1981, de 22 de mayo, por el que se nombra Interventor General de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, a don José María Escobar Gallego ... 168

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza la aprobación del Reglamento de prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de los pueblos que integran la Mancomunidad Voluntaria de la Zona del Aljarafe (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Mancomunidad y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la aprobación del Reglamento de prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de los pueblos que integran la Mancomunidad Voluntaria de la Zona del Aljarafe (Sevilla), aprobado por la Mancomunidad con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 6, de nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno).

2.º—Comunicar la presente autorización a la Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de mayo de 1981, por la que se autoriza la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno con la inclusión del artículo 100-bis, confeccionada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno con la inclusión del artículo 100-bis, confeccionada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 58, de fecha once de marzo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 18 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de dos naves citas en Peñuelas, propiedad del Ayuntamiento de Lachar (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el

artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación mediante pública subasta de dos naves sitas en Peñuelas, propiedad del Ayuntamiento de Lachar (Granada); aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 271, de veintidós de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— Nave cocherón, de una planta, con 384 m2, con acceso a la calle Pinar, y lindando con don Miguel Manzano Landor, a la derecha; a la izquierda con calle Veute, y al fondo con terrenos del Ayuntamiento, y está valorada en 1.344.000 pesetas.

— Nave cobertizo de 549 m2, con acceso a la calle Luna, lindando a la derecha con terrenos del Ayuntamiento y a la izquierda calle Pinar, estando al fondo la calle Luna; está valorada en 1.647.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Lachar (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de la vivienda número 25, tipo B, de 100 m2, sita en el paraje de El Valle, propiedad de la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario, por una parcela de 8.022 metros cuadrados sita en el mismo paraje, propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de la vivienda número 25, tipo B, de 100 m2, sita en el paraje de El Valle, propiedad de la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario, por una parcela de 8.022 m2, sita en el mismo paraje, propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 5, de ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno), y cuya descripción es la siguiente:

— Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario.—Vivienda de 100 m2, tipo B, número 25,

conforme al Proyecto Básico y de Ejecución por el Colegio de Arquitectos de Huelva, y de los viales y zonas verdes construidos, de dos plantas, sita en el paraje El Valle, tiene una superficie total construida de 101,23 m2 y está valorada en 2.406.606 pesetas.

— Propiedad del Ayuntamiento.—Una parcela de terreno de 8.022 m2, de los cuales 1.790 m2 corresponden a viales de circulación rodada, 418 m2 a zona verde privada para la propia urbanización y 600 m2 a zona verde de uso público, quedando el solar destinado propiamente a parcelas para construir en una superficie de 5.214 m2, linda por todos los vientos con la finca El Valle; se valora dicho solar en 2.406.606 pesetas.

Dicha permuta queda condicionada a que se acredite la personalidad jurídica de la entidad particular contratante y su capacidad para poder celebrar negocios jurídicos de este tipo.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) y a la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) la creación del Patronato Municipal de Deportes y sus Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la creación del Patronato Municipal de Deportes y sus Estatutos, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 74, de treinta y uno de marzo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) la creación del Patronato Municipal de la Vivienda y sus Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) la creación del Patronato Municipal de la Vivienda y sus Estatutos, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 74, de treinta y uno de marzo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno de 1.700 m2, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), por un local de 300 m2, propiedad de la Cooperativa de Viviendas Hogar Obrero.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un terreno de 2.000 m2, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba), por un local de 300 m2, propiedad de la Cooperativa de Viviendas Hogar Obrero, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad del Ayuntamiento: Sito en el paraje conocido por "Tapón de Arriba"; linda al Norte con carretera que conduce a Alhondiguilla y a la de Córdoba, por Arenales; al Este con don Antonio Gutiérrez Escobar y arroyo de Tapón; al Sur con camino de Navaserrano, y al Oeste con Población y Florencio Dueñas Galán, con una superficie de 1.700 m2 y está valorado en 170.000 pesetas, a razón de 100 pesetas metro cuadrado, a cambio de un local de 300 m2 en la planta baja del edificio que dicha Cooperativa pretende construir en dichos terrenos.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villaviciosa (Córdoba) y a la Cooperativa de Viviendas Hogar Obrero.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de la casa número 5 de la calle Muñoz Garnica a don Santiago García Galán, propiedad en tres cuartas partes del Ayuntamiento de Jaén y en una cuarta parte de la Diputación Provincial de dicha capital.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de la casa número 5 de la calle Muñoz Garnica a don Santiago García Galán, propiedad en tres cuartas partes del Ayuntamiento de Jaén y en una cuarta parte de la Diputación Provincial de dicha capital, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día doce de junio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 44, de veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno), y por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, siendo la descripción de la casa la siguiente: Linda por la derecha con don Antonio Abolafia; por la izquierda con comunidad de vecinos; por el fondo con casa de la Cámara Oficial de la Propiedad, y por el frente con calle de situación. Dicha casa tiene una extensión superficial de 167,50 m2 y está valorada en 5.038.027 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jaén, a la Diputación Provincial de dicha capital y a don Santiago García Galán.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 22 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un local sito en la calle Ermita número 27, propiedad de la Cámara Agraria Local, por otro local sito en la Avda. de Andalucía número 31, propiedad del Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un local sito en la calle Ermita número 27, propiedad de la Cámara Agraria Local, por otro local sito en la Avda. de Andalucía número 31, propiedad del Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada), a fin de que pueda ser ampliado el Consultorio Médico Municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— *Local propiedad de la Cámara Agraria Local:* Linda por la derecha con el local propiedad de don Manuel Rivero Vilchez; por la izquierda con don Cirilo Jiménez López; por la espalda con el Consultorio Médico Municipal, y por el frente con la calle Hermita. Dicho solar tiene una extensión superficial de 50 m² y está valorado en 1.130.000 pesetas, a razón de 16.000 pesetas el metro cuadrado.

— *Local propiedad del Ayuntamiento:* Linda por la derecha con otro local propiedad de don Vicente Márquez Velázquez; por la izquierda y por el fondo con otro propiedad de don Antonio Reyes Girela, y por el frente con la Avda. de Andalucía. Dicho local tiene una extensión superficial de 70 metros cuadrados y está valorado en 1.131.068 pesetas, a razón de 16.000 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada) y a la Cámara Agraria Local.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 22 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 25 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas, confeccionada por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Circulación en Vías Urbanas, confeccionada por el Ayuntamiento de Chauchina (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 5 de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 263, de trece de noviembre del mismo año), siempre que se tenga en cuenta las observaciones formuladas en el informe de la Diputación.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Chauchina (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública inedificable, propiedad del Ayuntamiento de Granada, al colindante don Antonio Moreno Delgado.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública inedificable, propiedad del Ayuntamiento de Granada, al colindante don Antonio Moreno Delgado, parcela sita en calle Virgen del Rocío, esquina con Bachiller Sansón; linda con calle Virgen del Rocío, calle Bachiller Sansón, solar de don Manuel Ca-

rretero Blanco y solar de don Antonio Moreno Delgado, tiene una extensión superficial de 64,77 m², y está valorada en 388.620 pesetas, a razón de 6.000 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Granada y a don Antonio Moreno Delgado.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno a favor de doña Lourdes Garrido Campos y en el de sus hermanos don Carlos y don José María Garrido Campos, propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente promovido por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de un trozo de terreno a favor de doña Lourdes Garrido Campos y en el de sus hermanos don Carlos y don José María Garrido Campos, propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno; está situado en la calle Palomas, con una superficie de 27,71 m², y está valorado en 188.428 pesetas, a razón de 6.800 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y a doña Lourdes Garrido Campos.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de mayo de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza de Circulación en vías urbanas dentro del término municipal, confeccionada por el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza de Circulación en vías urbanas dentro del término municipal, confeccionada por el Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 28 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno sita en el paraje "El Garrotal", que se segrega de otra mayor, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Educación Especial y de Empleo Protegido para Deficientes Mentales.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en el paraje "El Garrotal", que se segrega de otra mayor, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la construcción de un Centro de Educación Especial de Empleo Protegido para Deficientes Mentales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 230, de siete de octubre del mismo año), y cuya descripción es la

siguiente: Linda al Norte y Este con terrenos de don Alonso Moreno de la Cova y don Luis Jiménez Cabello; al Sur con terrenos del Colegio Nacional Séneca y del Centro de Capacitación Agraria, y al Oeste con avenida de nueva creación. Dicha parcela tiene una extensión de 7.250 m², y está valorada en 580.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 30 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 900 m² de terreno, segregados de otro mayor, sitios en el "Ejido de Monroy", propiedad del Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de 900 m² de terreno, segregados de otro mayor, sitios en el "Ejido de Monroy", propiedad del Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el informe de la Excm. Diputación. Siendo la descripción del terreno la siguiente: Linda al Norte con parcelas de terreno de propiedad municipal, lindantes con la carretera de Morón de la Frontera; al Sur con terrenos propiedad de don Juan J. Crespo Caballero; al Este con caseta de transformación, y al Oeste con terreno del que se segrega. Dicho terreno está valorado en 1.353.503 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 30 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, por la que se aprueba definitivamente la delimitación de suelo urbano de Alcalá del Valle (Cádiz).

Para general conocimiento y cumplimiento del artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Suelo sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/76, de 9 de abril, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, avocando las competencias de la Comisión Provincial de Urbanismo, en virtud del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, en relación con el Decreto 34/79, de 5 de noviembre, del Ente Preautonómico, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Consultiva provincial de Urbanismo en su reunión de 14 de noviembre de 1980, ha resuelto, con fecha 14 de mayo de 1981, lo siguiente:

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Alcalá del Valle. Es aprobado definitivamente.

Contra esta Resolución, que tiene carácter definitivo, podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, recurso de reposición ante el Consejero de Política Territorial e Infraestructura por conducto de la Dirección Provincial de Urbanismo de Cádiz.

Transcurrido un mes desde la interposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de un año, a contar desde la presentación del recurso de reposición, o bien en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

AUTORIDADES Y PERSONAL

Decreto 27/1981, de 22 de mayo, por el que cesa, a petición propia, como Interventor General de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, don Juan Sepúlveda Portales.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 1981, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, a tenor de las competencias que le atribuye el artículo veintidós del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, adoptó el acuerdo de cesar como Interventor General de la Junta de Andalucía a don Juan Sepúlveda Portales, a petición propia.

En su virtud, y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Interventor General de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, a petición propia, don Juan Sepúlveda Portales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla a 22 de mayo de 1981.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 28/1981, de 22 de mayo, por el que se nombra Interventor General de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio

y Turismo, a don José María Escobar Gallego.

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 1981, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, a tenor de las competencias que le atribuye el artículo veintidós del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, adoptó el acuerdo de nombrar Interventor General de la Junta de Andalucía a don José María Escobar Gallego.

En su virtud, y ejercitando las facultades que me confieren los artículos 11 y 35.1 b) del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, actualmente vigente,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Interventor General de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, a don José María Escobar Gallego.

En Sevilla a 22 de mayo de 1981.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía